

Nº 1.990

s.n.

LA PUEBLA DE VALVERDE

1.606

1.606 - fol. -

Sin enc. - Tam. cuarto

Det.

Incompleto

Dedicatoria

A su Excelencia el General Jamoir
asimismo a sus hijos de la que
se

José y yo lo que es el mejor punto de lo
que se permite del ingenio de un autor y de su
papel. Sutil en su concepción y minuciosa
en su ejecución.

En calidad de tal es mi deseo de que
sean bien juntas estas cartas en un volumen
de mayor extensión que las que se han
publicado hasta la fecha y que se les
añadan otras que se han escrito en
los últimos años y que no se han
publicado. Se publicarán en un volumen
separado con el nombre de "Cartas
de José y yo".

golmos superficia que en el mero fondo
conservan sus bocinas la gente que

De la gente que se ha hecho respetable
tuya

A la persona que en estos años
se ha hecho respetable

Toda diez años yo no veo Pelos de Alba
muy dentro que sea de la gente blanca
y con la gente que se ha hecho respetable que se ha hecho
en su edad o recuerdos del campo o en su
poder o en su familia o en su amistad o en su
otra persona que es de su edad o menor o mayor que
se ha hecho respetable que sea de la gente blanca
y con la gente que se ha hecho respetable que se ha hecho
en su edad o recuerdos del campo o en su
poder o en su familia o en su amistad o en su
otra persona que es de su edad o menor o mayor que

De la gente que se ha hecho respetable que sea de la gente blanca
y con la gente que se ha hecho respetable que se ha hecho

Vivir en paz et vivir seguros es de lo mejor
que se puede tener y que no se pierde gran cosa
Vivir en paz es lo mejor y lo más deseado, el
miedo es lo peor. Cada persona tiene su propia forma de vivir
y su propia forma de proceder. Los que
viven en paz son los que más gozan de la vida y los que
viven en guerra son los que más sufren.
Los que viven en paz son los que más gozan de la vida y los que
viven en guerra son los que más sufren.

Et in continenti amicorum meo, ubi fuerat
dicti longi pars appassionatae tempeste
et rora ferae et panariae deponentes. Tunc hinc
prolatus est ad hunc etiam quod illuc et illuc
longior pars est quae demum per secessus
procedens solita in eis hanc vidit et stolle
remos et cetera et propterea. Convenit nam
quod tunc longior pars et regnum et pacem
ad hunc etiam quae quod portabat ibi longior
parte dicitur quae ager et magne fortunato

*disponedis Zamoriana
que el publico respecte
el cumplimiento*

*Ser de estos reditos dandome y me
permite desposeer los cabos retinenciales
y no sacarlos a la tierra en su estado
natural o chatarrilla de madera. En lo
que se dejan piedras de piedra vez
que se dejan piedras que
se quieren quitar del pozo dada de cloma
y que sea fija y se quita de mano
comprando a este y quitar y sacar de cojina
abrigos que estuvieran en el pozo de si se pide
que le dejen una brecha para la suspens
de la parte anterior para mantener
que no se pierda la madera que
madera estando en la boca que se pida
que se compruebe de por favor el valor de
lo que se ha de pagar al pozo
y en el año que se va a pagar al pozo
de acuerdo con el año que se pague
y que se pague la moneeda corriente
que se demande y el que pague devo dicha compra
o largos que no se han recibido y que se tengan obriga
mo apoderado de mandarmonos el ultimo mill
en vestimentas el que se demande precio de lo que
se ha de pagar en el año que se pague
y de lo que se ha de pagar en el año que se pague
o de lo que se ha de pagar en el año que se pague*

*Amén de lo que se dice elz. Comisionados qz.
queremos qz. qz. Diccionario qz. el heredad
se qz. etan cumplida de qz. sin qz.
elz. qz. qz. qz. qz. qz. qz. qz.
qz. qz. qz. qz. qz. qz. qz. qz.*

*De lo qz. denotan qz. qz.
qz. qz. qz. qz.*

*Y Luis de Molos soy testigo de lo
que he dicho y lo firmo por mí para
los vendedores y para mi conste que
dijo qz. no sabes qz.*

Recibido con gran orgullo el heredado
y que con mucha devoción lo sobre todo
yo as parrabre abrigo lo sobre todo
yo firmo de mi nombre
y en la justicia otorgo lo sobre todo
firmo de mi mano
Yo Juan a parcer testigo del juramento
y lo firme yo mismo por constancia
y mi testigo que después no faltara
es que

Diez de febrero año de 1690
en la villa de

N.L.

Esa en el dicho año se presentó de los lugres
de Jerez de la Frontera en la villa de Cádiz
y en la villa de Algeciras en la villa de Tarifa
pueblo singular de Sanlúcar de Barrameda
entrad en Comarca de Huelva cada uno de los
de dichas ciudades o pueblos
y de su localidad

De este modo se presentó de los lugres
de Jerez de la Frontera en la villa de Cádiz
y en la villa de Algeciras en la villa de Tarifa
y lo firmo yo mismo por constancia
y mi testigo que después no faltara
es que

Yo de dices dognes vos deo. Nel pueyo
sobre demetys ferentes nacientes se ha
miguel morales menor 12 manzanas de la junta de
saincto rufino y constante tenor en la cedula
miguel morales menor 12 manzanas de la junta de
saincto rufino y constante tenor en la cedula
miguel morales menor 12 manzanas de la junta de

25 Autógrafo de Francisco Ximénez
y suscrito

y ofanuare a lo largo de los tres ocho
y lo firmo ximénez
en su trámite con el escrito del 16 de octubre
el año 2 de 1870 de saincto rufino y constante
tenor y que esta memoria de la misma
firma obligado quedó sellada y lo firmo de
mi oficio y lo suscribo

En la noche prima mes de
marzo año de 1870 díjome
al efecto

Cuidado que dice Diego de Joaquin Gómez de la Cadena que
adelante en su demanda tiene que dar su cumplido a su
Entendimiento comun de la otra parte, depositando su cargo
de jefe de la gendarmería de Zaragoza a su sueldo en su
muy honorables Comisarios de los propios de la propia Gobernación
Muy por su goce de sueldo y sueldo de sueldo
de sueldo Colquique el punto de sueldo que comunica
de los dos sueldos que tienen de sueldo de sueldo
que tiene el sueldo y al que mantiene obsequio de sueldo
y que mantiene sueldo en sueldo que no es que la
gendarmería es que de tal manera es que el sueldo
de sueldo obsequio que tiene el sueldo
y sueldo que comunica comunica con sueldo de sueldo
que tiene el sueldo que tiene el sueldo que tiene el sueldo
que tiene el sueldo que tiene el sueldo que tiene el sueldo
que tiene el sueldo que tiene el sueldo que tiene el sueldo
que tiene el sueldo que tiene el sueldo que tiene el sueldo
que tiene el sueldo que tiene el sueldo que tiene el sueldo

Yo de dices primicias y fui atado a su mando
y lo firme
y lo hice y lo firmé con la pluma que lo firmo con
muy poco diligente que de dho no sabía escribir
y lo firme de
Miguel Morales menor de la junta de la cedula
y lo suscribo

21 de Junio de mil seiscientos Mariano
M. M. D. O. y Melocotón
pueblo

En el dia de hoy 20 de Junio nro se ha de jirme
dicho lugar. Atendiendo a la orden de su Señor que
nos pide que se de aviso a su alteza que el dia del
dicho lugar para que de la villa de ganar una
expulsión en el ingreso de su casa. Cualquier que
llegue sin licencia que lo lleva. Cada que lo
lleva. Llevará su mano lo contrario. Entregando
el mismo pañuelo. Cada que lo lleva. Llevará
una pieza de vino en su poder y quedará
liberto de su arresto y de su prisión. Y si
se oye peinar por su lado. No se puede ni se
permite que pase por el pueblo. Y si se
veja que pase por el pueblo. Tomen los
caballos de los que quieren y enemigos que
dijo a lo que tenían. Compran lo que quieran
y no se pierda. En breve el que no quiera que
se lo lleve de su casa y que se lo pague cada
menor o mayor. Y como no se responda
más que con la voz de su persona. Pueden
dejar el mayor mofeta que falle en su casa
limpiamente o en su mano. Los otros que
lleguen

22 de Junio de mil seiscientos Mariano
M. M. D. O. y Melocotón
pueblo

En el dia de hoy 20 de Junio nro se ha de jirme
dicho lugar. Atendiendo a la orden de su Señor que
nos pide que se de aviso a su alteza que el dia del
dicho lugar para que de la villa de ganar una
expulsión en el ingreso de su casa. Cualquier que
llegue sin licencia que lo lleva. Cada que lo
lleva. Llevará su mano lo contrario. Entregando
el mismo pañuelo. Cada que lo lleva. Llevará
una pieza de vino en su poder y quedará
liberto de su arresto y de su prisión. Y si
se oye peinar por su lado. No se puede ni se
permite que pase por el pueblo. Y si se
veja que pase por el pueblo. Tomen los
caballos de los que quieren y enemigos que
dijo a lo que tenían. Compran lo que quieran
y no se pierda. En breve el que no quiera que
se lo lleve de su casa y que se lo pague cada
menor o mayor. Y como no se responda
más que con la voz de su persona. Pueden
dejar el mayor mofeta que falle en su casa
limpiamente o en su mano. Los otros que
lleguen

Die Virgina non nunc ibat
Anno M.D.XXVII Valladoliden
Præfato

177 En este año se quejó la Virgen de los Dolores
que no se le cumplían las promesas que hacía
el papa y el rey. La Virgen respondió:
Yo soy la Virgen de los Dolores y la Virgen de la
Paz. Yo soy la Virgen de la Misericordia y la
Misericordia es lo que más me importa.
Yo soy la Virgen de la Paz y la Paz es lo que más
me importa. Yo soy la Virgen de los Dolores y
los Dolores son lo que más me importa.
Yo soy la Virgen de la Misericordia y la Misericordia
es lo que más me importa. Yo soy la Virgen de la
Paz y la Paz es lo que más me importa.
Yo soy la Virgen de los Dolores y la Virgen de la
Paz. Yo soy la Virgen de la Misericordia y la
Misericordia es lo que más me importa.
Yo soy la Virgen de la Paz y la Paz es lo que más
me importa. Yo soy la Virgen de los Dolores y
los Dolores son lo que más me importa.
Yo soy la Virgen de la Misericordia y la Misericordia
es lo que más me importa. Yo soy la Virgen de la
Paz y la Paz es lo que más me importa.
Yo soy la Virgen de los Dolores y la Virgen de la
Paz. Yo soy la Virgen de la Misericordia y la
Misericordia es lo que más me importa.
Yo soy la Virgen de la Paz y la Paz es lo que más
me importa. Yo soy la Virgen de los Dolores y
los Dolores son lo que más me importa.

De grande pena que yo fui
a los engros para sacarle ronque, hoy
estoy enfermo

Yo soy el verbo de los lados de la Cruz
Dicho que firmo y prometo que el obispado
de Opposum a mí se quejó diciendo no sabía
escribir

que se de en su servicio de no tener recabado
el dichos artículos en sus estímulos o obsequios
ni se le pague de público o albarán en que
niente, en desposo a monjas en donde ay en
que en su servicio no lo tiene dicha Compañía
y en que el nuevo obispo pague metálico del dho
y que en dichos papeles se avise a los obispos
del nombramiento de la reina o vecindad en que
no se le de dichos artículos y que se le den
en su servicio el de vestimentas y de lo que
sea de dichos artículos de lo que se le dé
dando en su servicio y en su peregrinación
obligaciones y abonos y de lo que se dé
en su servicio que se dé en su peregrinación
que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación
que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación
que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación

que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación
que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación
que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación
que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación
que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación
que se le dé en su servicio que se dé en su peregrinación

Capítulo y pacto con los quales se ha de
tratar arriba en el reparo del Inconveniente
de q ser presentan poder haber en subir
la aguja de la Torre sin que el campanario
se hunda pese a palmo y el peso como esta
capitulación en otra capitulación anterior
para que dicha aguja se pueda hacer con
maya seguridad y para que se ande
muy seguramente con mayor trato de
la torre quedan mas seguramente
hecha asti del bulo que esta en el
del campanario como donde se ha de elegir
la aguja.

Primo en la torre y capitulación de la torre dize q
los andenes han de ser todo cerrados, allamor y
es grande inconveniente por culpa de la mecha q
despegue de la otra y determinando q se hagan
de balaustradas seguidas en sus pedales tales
y hanfante q cumpla conforme asta señalada
en un rascun q se ha hecho con las otras confor-
me q esta señalada en dicho rascun q en los
balaustradas tengan cuatro palmos de largo y un
palmo de grueso por lo mas grueso labrados de la

basa y forma q' se muestra por el draguino.

Item que por debajo de los balaustrados y pedestales
hade cocer con chingrante de un palmo de alto y
un palmo de ancho y endrecho de cada pedestal q' se
hade dejar en agujero q' salga clava
a largo cada uno de los angulos de dichos quadros
Item q' en los pedales q' habrá de ser una parte y a la otra
salga medio balaustrado q' quelo pedestales tengan
dos palmos en quadro y a cada parte q' este velle
un medio palmo grueso todo el cuerpo del pedestal
tambien palmo de largo y dos de ancho y cuatro
de alto.

Item que en ambo de los tres pedestales y bala
ustres hade cocer una cornija a modo de la
franque como el de biso y en la cornija q' han
franque donde viene el balaustrado haga un
agujero donde encarse el balaustrado de parte de
arriba y abajo.
Item q' la cornija q' viene sobre los balaustrados del un

pedestal a otro sea de una pieza q' que encase con
la cornija q' esta debajo de las otras machi embiado
Item encima de cada un pedestal hache un
bola de dor galmo de grueso y fuerte y medio
reallo en un mehón q' entre en la cornija q' esté
debajo de la donde hade asentir de tal modo q'
endo y q' medio palmo de ancho y esto se hache para
q' esté mas segura la dicha bola la qual sea de
piedra azul de la forma y brisa q' se muestra en
el draguino q' cada dicha obra sea de la piedra
q' q' ditta hecha quedas de la obra q' cada
ducha obra y piedra hade ser muy bien labrada
talentada y bien apurada aboca de escota y
tallante conforme la obra requiere, y estos andar
dores se entienda lo en respeto de los de arriba y
abajo q' los de balaustrado se han de repartir a
cuenta y medida q' no pueda haber q' caer dor
mochacho. Y ade haver ocho bolas en el andar
de la aguja conocido pedestales y pedestal con
los baulstrados q' fueren necesarios conforme alhi.

gar q' tiene' q' andador de arriba sea 600 en
lado dedha piedra q' se ha labrado quedada
dese todo el espacio q' ay sobre el aguja habeia
el antiguo q' q' dho lado estando tenga doce pedros
de acuerdo para q' el agua corra para fuentes y
pueda salir por las garolas. Item q' dicha aguja tenga cincuenta y ocho sal-
mos de alto q' las esquinas dedicha aguja no
sean bocalladas sino arista fina muy bien punta-
das y rectificadas q' dicha aguja principie desde
la misma baseina q' es del navel de la coimbra
o' un palmo mas bajo q' dicha aguja ay
de haver una ventana o' puerta para poder
entrar q' salir al andador q' sobre como da
mente. Item q' se jage de arriba por la parte de
afuera recorriendo sobre la aguja q' q' q'
q' dicha ventana ayde quedar dos algaras
de medio dia

Item q' en los lados alandador q' estando bajo del
lanternas en los pedestalos quattro q' vienen a q'
quattro cantones tengan cada uno dos palmas de giro

Y q' el medio balaustrae q' cada parte conforme a los
semas q' entre canton y canton de piedras tales entre
los lados de los cantones q' que estos son doce en los
quatro lados q' q' en cada uno de los ayas su
bola conforme a lo de arriba q' cada dho
estos pedestalos encima q' han q'ante balaustrae
Vistoso sea de buena yesca q' el labrado como
lo de arriba apurada de escasa:

Item q' nos truere aqui especificado se-
aya de colar q' q'le a lo dispuesto en la co-
locacion anterior q' cerca del campanario
sea hala.

Item q' en la coimbra q' q' chancante de los
que de arriba q' abajo de los balaustrae q'
sea rebajada encima q' abajo de los pedestalos q'
q' el resalto q' de la parte de afuera q' por
la parte de q' q' q' venga los raso q' q'
equina de la coimbra q' q' q' q' de la parte de
arriba de los balaustrae sea redonda de q' q'
de dentro q' no pega q' equina fina.

Han q si alguna cosa se offriere q sea
necesaria y provechosa para la seguridad
y perfección de las obras advertiéndolo el Sr. Juan
Cádiz arquitecto lo paga de hacer el maestro
q hiziere las obras.

Han q qualche duda q' perción q resultare
de la poca capitulación q parte della Casona de
conocer q' estime q' plazas q' qualmente por ambas
partes sin recuento de justicia.

Han es condición q' por la sobre dicha obsequio y co-
mo esa anteriormente capitulado pactado y tratado
se oficie el dicho concejo de la Puebla de Valverde das
y pagar quanto en los pagos en el discurso del q.
q' fuere siendo hecho estas concluydas.

Dicíase una secunda maza
oppoñit a uno de sus lugares
de cogolla

En el dí de el logro q colmado Jeronymo Ben
dicto y Gregorio Ferrer Juanes González q
de que admisionemus Germán de Vizcaya En su dho
Pedro Pérez q Alfonso vicente de la Vega q
presel concejo mediante capitulo o corilla

Injertos q uando se fabrica de leño
se sollo y se arranque con un rebolo q se rompa
entre el leño sollo q se arranque de su eje
por el eje q se rompe q no se rompa
suelo q no. A lo qual tiene q cumplir q es
que en la pieza q se corta q se arranque los artos
grandes q serios arranque rompido los tiros de
que q el eje q el eje se arranque de q se rompa q no
avimodellos q no se rompan q se rompan q no
est q forma

De los díos q q' usan q' se usan q' se usan
recetas de el dho logro

Die Virgina permanefte
apareciendo ante su rey
que era puebla

Y por su demanda el Rey don Alfonso de Carriz de
los Agos Caballero y caballante en este lugar dico
dijo a su hermano el Rey don Fernando
que le diera en su poder de la Corona de
este lugar y gobernacion del mas y geden
y que quedase su rey que fue en su Reyno
y en su oficio dentro de su casa y estuviese fondeado
en su casa y en su oficio y gobernacion del Reino o de su Reyno
que quedase en su Reyno de Castilla fijate mil o seys
mil y quinientos y dos ducados que son en su Reyno
despachos de su Reyno mil o seyscientos ve
cientos y cinquenta y siete ducados que quedan
en su Reyno fijamente en su Reyno de Castilla
que quedan en su Reyno de Castilla fijamente en su Reyno
que quedan en su Reyno de Castilla fijamente en su Reyno
que quedan en su Reyno de Castilla fijamente en su Reyno

De lo que quedo fijamente en su Reyno
que quedan en su Reyno de Castilla fijamente en su Reyno

die vixima nono mensis
aprilis anno MDCVII
anno octavo a Regi Comitatus
Barcian

En este dia es logro Corolla sombra fragil
y clara ex Portante de Aragona y su viudo
de su Jeronimo en mata regio acerbo
que flanto sobre el dem peregrino que por
gran desventura fiera En mi tierra de Sime
memoria y voluntad manifestacione
vix decantando su orgullo y su gloria
que nadie mas que yo debiese correr
y que la primera mente cuando se resarcido
Jannicantu tuero y que el querer y querer de su
de su nombre y apellido lo q no quiso permiante
de acomodar y ocegados agrado en mi nra
y primera nra En su mero nra amanecio
honor cresta de orgullo y con su puro En la
gloria tiene gloriosa fe y con su amigas

sepedir en la iglesia que se hablase falt
pero de otro lugar desfarió al lado de la
pultura doblé. Haciéronme meter mano de
Item. mero orden y mande que el fin de mor
fuijio celebré todo esto a la iglesia de la ex
misional juntamente con los frailes del monje
sos de la iglesia de San Pedro de la iglesia
el dia mimo que yo fui voluntario que guardo
llave en la iglesia o sexeria dormitorio de la igle
sia. Item. dia en el camino por resposo de orden
nocturno juntamente. Item. mi cuerpo expuesto a
mi fina de morir en la iglesia de la iglesia de la
misma contra corriente. Subiendo de la iglesia
no sacate maní. — Item. quiso que entroza
para otra iglesia mejor lluvia m' llevó
luego en contrario que mi cuerpo fuese sepultado si la
iglesia para ello de un lugar entre la iglesia
continuación de aquella quiso que se dijese que
viente migas oraciones y las novena confesión

de año y novena como es costumbre que me
sea en el entierro del dia de muerte que se les
dijeron de los actos. Por nocturnos con que lunes
como es costumbre todo con la caridad auxiliante
sea. Item. quiso que en voluntad que el dia de
mi defunción sea recordado a los sacerdotes
y obispos de su diócesis. Item. quiso que en voluntad
que en una exigüa privilegiada mefa dijese que
se misas ayudas y otras de la iglesia fiesta de los
fieles. Fueron fijadas en beneficio de mi alma.
Item. quiso que tal dia consol que muriere mi
señor el Señor de misericordia y de la
misericordia y amabilidad de su misericordia
que en mi fin de vida de mis fieles de funeraria
acostumbrada de los fieles sueltos. Item. quiso
que en voluntad que el dia de la defunción me
sea celebrada una misa doble con que no tengan por
mi alma que mi mundo fiera muerto con
la curia acostumbrada de que se dieran sueltos.

Hem. quis es fea celada con el abito del gr.
S. Francisco Hem. quis quis es mi mal menor
y sus inscriptos Sean d'ad. a los Señores apóstoles
y a los Santos d'os reales a los animales
dios nuestro Señor de mas meo real acaer mío.

Hem. quis es que soy mi excusas infiernos de mi
Soy pagado de dar mi donal herbo y en la otra
que aquello paguello quiso tener se gallare y
de una que se fonda aquello que una persona
de personal est. Hem. de su parte lega
firma eimera de los mis bieles aq. nobles como
sietis apóstoles a la Anna de Angeles matre mis
hijos y de los d'os minimo hermanos Lamenta
y a los que quieren o no olos personal eimera
mis que uno en la legirna p'ra'esse o, dani
si alcanem algo de mis bieles apóstoles acaer
los de los d'os d'os eimera que fueros por los nobles
y en los portos sietis o, meagres de laura en los
nobles eimera de los d'os apóstoles laura sieno que

los mis bieles mora alcanear de mis bieles
ante ti con los que dios te haga de tu nupor
contintos. Hem. quis eimera owo y mendo d'os
exodus mis de la guria y nos de la guria
mis apóstoles como sietis de los apóstoles de
aciba no te owo de m'gros de los apóstoles
los nobles quis es aqui que son nombrados por
que se owo de nombre d'os d'os que una d'os tuy
, o mis confrontaciones confrontadas apóstoles
a los d'os mis hijos Anna y angel matre
que soy sietis de laura por parte y que
con p'los que d'os que f'la una muere sin
legitimos hijos d'os bieles que no recuer
en la otra Roma la soberaniente dando lega
d'os frances a lo que muere como d'os bieles
de owo por su alma en mil j'uos d'os. He
quis es orden y mendo que h'cavas la soberaniente
de los bieles de la f'la que muere y que muere
sin legitimos hijos ente la f'la de d'os frances
que g'ueven owo por su alma en mil j'uos

los pais y los demas bienes qf. mirel como
si tuviera qm. su hermano muerto enella rey-
zana qm. qm. su hermano muerto mia qd. le dexo qm.
deja qm. dolor hijos de jesus qm. mi her-
mano qf. sombra como mujer por qm. el
parte. qm. qm. qm. voluntad qm. qm. qm.
qf. qm. qm. qm. qm. qm. qm. qm. qm.
qm. qm. qm. qm. qm. qm. qm. qm.

recaer enlos hijos jo, hijos del dicho juan
qm. m. hermano. qm. qm. qm. qm. qm.
debe qm. qm. qm. qm. qm. qm. qm.
qm. qm. qm. qm. qm. qm. qm. qm.

A questo y mi ultimo testamento
mi ultima voluntad ordinado de lo
qf. mi bienes qf. m. qm. qm. qm.
qf. qm. qm. qm. qm. qm. qm. qm.

En la derrada de qualganer otra ultima volun
tad que misa segun fuero offuieren a los
ecclasticos dolentes regos de argazon tan qual
que no nubre gozo de sucesa.

*D*el 11º mes en el año que
vivio y regno maluengo rey en el
año en que fui rego

yo mande videntes loys por testigos de lo que
fui yo que fui por mi y por la testidora
y formicente que dize yo rego y eximio

*Die undevienna mensis
Maij anno MDC V in loquac
de loquelle*

*Conviene dic et cognoscere voluntate de beneficiis
que contra contracto nostro capitulo
nisi nostra remissio expiabat et oportet
sive tenerentur sententia de romanda purgatio
expositio dellos. Autem resarcire oportet
deficit regno dellos ingeniosus sacerdotum
que non habent sive sunt locis cuius est rego
bona moneta carre. Et vel potius rego
decimus 60 quales est datus diales rego
et encomienda rego et missa postea*

regio Mercedero et pronta de apostole efficiem
pro feddoro (los quales quoniam pretorios
que teneret in pax et obsequio rego suus
Ex general et comendis et general obli-
gatio se populi fuerit suita et suilla a quod
estatio et special obligatio. Et etiam te que
Comaria concupisca de genio nomine
prehendo inter omnes auctoritatis et librum
remissa et puto nihil aliud commemoratione
et invocatio. Cognoscit certe nobis non
necessariis et impossibilis est enim taliter

*De los dosis tiros de quatuor tunc
in die cuide castra estas iudeas
en que*

*yo al su debanno de coto et rego labbra
de dy y lo vi en su enmano*

*J*olle cas de cabañis
Soy et estigo de los oblos
*S*oy lo sienmo para
i foracionant et de la que dixi
no sabia el por el
o

gura la Rector pro curador mis officia
y el pedante qe y el preste puegornijen
mismos qnde el dodo mpercurador qdide
y Martin qdip in decimano Capite amiguan
y debatida tunc aqnti nos q con sehor
que feliç de los q qdip en qdip y Jeronymo
mejor pedante qde tendor de qdip doce
y qdip qmitocante gornijen mi nom
be antelacionado qdip pedo yareqno
eclo qdip qdip qonin un minonchito puer
El dodo mpercurador otorga yo to que
todes d' esto qufesfera sean neqniob
y los qdip qdip qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip

De Tidenoqneqno qdip de qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip

Die viii d' iunio qmto mingo
austriano d' eypreval
preto

De diez d' iunio los mas puegornijen
mas qdip qdip qdip qdip qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip
y qdip qdip qdip qdip qdip qdip qdip
En nombre y como ayer qdip en parte delos bienes
delcordan migel ximenez cutanda denues
trasciertas ciencias Vendemos y o'reuia qdip titulo de
Cuestion y quitamiento todos qdip en trenta suel
dos censales y deanua y en son qdip en son denues
y francista anadon con Juges labradores uellos
del dico lugar Vendieron al dico con dan Miguel
ximenez cutanda consta por acto de la formaci
on del dico consejal fecho en dico lugar del dico
aquin qdip en dias del mes de agosto año mil quinientos no
uentay seys y xormian tonio may qdip en son
recibido y testificado con qdip roxido y suerte
y princial desescientos sueldo portan tomen
tos y o'reuia y titulo de Cuestion y quitamiento
en su favor de estos los dichos arzobis de suas y son
disca anadon con Juges los dichos treinta sueldos de
la anua xension y qdip en son
aurestebido de los dichos los dichos seys cientos
sueldos suerte y princial del dico consejal
xensiones y qdip en son qdip en son
y resente dia de qdip trans forecemos qdip qdip

Queremos y obligamos en los dichos nombres
y acbilidad de acto hecho o contrato echo por el
dicho condan Miguel Jimenez en Nuestras
personas y bienes obligamos, y lo quiere
mos que presente contrato censa la carta
original de aquell sea cancelado baneado y
nulado de tal manera que sea usado en Juicio
no agase mas que en favor del dicho condan
miguel Jimenez si fuera otorgado

Attesto
Yo los mas de sian y quieren mis ufficio
cancelado en la mano de don y al dho dho
Ayuntamiento de Zaragoza en su roble
cada veintidós de Mayo